PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Villavicencio, 08 de julio de 2024

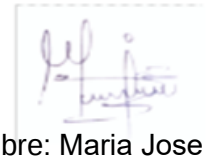
Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: Certificación de SST para el proceso MC-RM-CISM-014-2024- Contratar el suministro a monto agotable de los materiales de formación para programas de cocina, barismo y escuela de gastronomía del Centro de Industria y Servicios.

La suscrita , MARÍA JOSÉ ORTIZ FRANCO identificado con cedula de ciudadanía 1.020.819.665 de Bogotá, y quien obra en calidad de Representante Legal de la Sociedad FRANCO S&C SAS quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Nombre: Maria Jose Ortiz Franco.
Representante legal:
Cedula: 1.020.819.665 de Bogota
Correo: milenafrancoc@gmail.com



Nombre: Francisca Elena Moreno Marín
Cargo: Administradora en Salud Ocupacional
Cedula: 1.121.922.031 de Villavicencio
Correo: morenofranciscae18@gmail.com

CERTIFICACIÓN

Yo, Francisca Elena Moreno Marín identificada con cedula de ciudadanía 1.121.922.031 de Villavicencio por medio del presente documento me permito manifestar y dar constancia que la empresa FRANCO S&C SAS, identificada con NIT 901.011.342-1 se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Se da constancia de buena fe, en la ciudad de Villavicencio a los quince (15) días del mes de abril 2024.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Nombre: Maria Jose Ortiz Franco.
Representante legal:
Cedula: 1.020.819. 665 de Bogota
Correo: milenafrancoc@gmail.com



Nombre: Francisca Elena Moreno Marín
Cargo: Administradora en Salud Ocupacional
Cedula: 1.121.922.031 de Villavicencio
Correo: morenofranciscae18@gmail.com

CERTIFICACIÓN

Yo, Francisca Elena Moreno Marín identificada con cedula de ciudadanía 1.121.922.031 de Villavicencio por medio del presente documento me permito manifestar y dar constancia que la empresa FRANCO S&C SAS, identificada con NIT 901.011.342-1 efectuó la respectiva aplicación de la Autoevaluación de Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 con una calificación de ACEPTABLE.

Por lo anterior según lo estipulado en la norma se define plan de acción a ejecutar, con el fin de cumplir con los estándares aplicables.

Se da constancia de buena fe, en la ciudad de Villavicencio a los ocho (08) días del mes de julio 2024.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Nombre: Maria Jose Ortiz Franco.
Representante legal:
Cedula: 1.020.819.665 de Bogota
Correo: milenafrancoc@gmail.com



Nombre: Francisca Elena Moreno Marín
Cargo: Administradora en Salud Ocupacional
Cedula: 1.121.922.031 de Villavicencio
Correo: morenofranciscae18@gmail.com

Hoja	Opcion	Indicacion
Portada	Nombre de la empresa	Se escribe el nombre de la empresa a la cual se le aplicara la evaluacion.
Portada	Nit de la empresa	Se escribe el numero NIT de la empresa a la cual se le aplicara la evaluacion.
Portada	No. de trabajadores directos	Se escribe el numero de trabajadores directos que hacen parte de la empresa a la cual se le aplicara la evaluación.
Portada	No. de trabajadores Indirectos	Se escribe el numero de trabajadores indirectos que hacen parte de la empresa a la cual se le aplicara la evaluación.
Portada	Fecha de realización:	Se escribe la fecha en la cual se apliacara la evaluación.
Portada	Realizado por:	Se escribe el nombre y apellidos de la persona que lidera la aplicación de la evaluación.
Portada	Cargo:	Se escribe el nombre del cargo de la persona que lidera la evaluación.
Portada	Asesorador por:	Se escribe el nombre y apellidos de la persona que asesora la evaluacion (En caso que aplique).
Portada	Cargo:	Se escribe el nombre del cargo de la persona que lidera la evaluacion
Portada	Ciudad	Se escribe el nombre de la ciudad donde se aplica la evaluación.
Portada	Departamento de ubicación	Se escribe el nombre del departamento donde se aplica la evaluación.
Portada	Sector económico	Se escribe el nombre del sector economico de la empresa.
Portada	Clase de Riesgo	Se escribe el numero de la clase de riesgo a la cual pertenece la empresa (Desde 1 hasta 5).
Estandares Minimos	Columna "E" "Cumple totalmente	En caso de cumplir totalmente el item evaluado se seleciona de la lista desplegable el valor que le aplica a la pregunta. Las preguntas pueden tener valores de: (0.5); (1); (1.25); (2); (2.5); (3) ó (4).
Estandares Minimos	Columna "F" "No Cumple"	En caso de no cumplir el item evaluado se seleciona de la lista desplegable el valor de (0).
Estandares Minimos	Columna "G" "No aplica justifica"	En caso que el item evaluado **no aplique** a la empresa pero se justifica su no aplicabilidad, se debe seleccionar de la lista desplegable la variable (X). De ser valida la justificacion se deberá ir a la columna "E" y se debe seleccionar de la lista desplegable el valor como si cumpliera totalmete, teniendo en cuenta que las preguntas pueden tener valores de: (0.5); (1); (1.25); (2); (2.5); (3) ó (4).
Estandares Minimos	Columna "E" "No aplica No justifica"	En caso que el item evaluado **no aplique** a la empresa pero **NO** se justifica su no aplicabilidad, se debe seleccionar de la lista desplegable la variable (X). Esto llevará a que el valor de item automaticamente salga en valor (0).
Estandares Minimos	Columna "I" "Calificacion"	Esta columna no se debe manipular, está totaliza los distintos valores del item evaluado.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.

PROPUESTA PARA QUE LAS EMPRESAS EVALUEN LOS ESTANDARES MÍNIMOS DE SU SG-SST

Nombre de la empresa	FRANCO S&C SAS
Nit de la empresa	901011342-1
No. de trabajadores directos	1
No. de trabajadores Indirectos	0
Fecha de realización:	28/01/2024
Realizado por:	FRANCISCA ELENA MORENO MARIN
Cargo:	PROFESIONAL SST
Asesorador por:	ASESOR EXTERNO SST
Ciudad	VILLAVICENCIO
Departamento de ubicación	META
Sector económico	SECTOR ALIMENTARIO
Clase de Riesgo	2

ANEXO TECNICO 1 DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019

El presente anexo técnico quedará sujeto a las adiciones, aclaraciones, modificaciones o complementaciones, que se presenten con respecto a la normativa contemplada en el campo "Marco legal". "Si el estándar No Aplica, se debe(n) justificar tal situación y ser calificado con el porcentaje indicado para cada numeral. En caso de no justificarse la calificación del estándar será igual a cero. Estándares Mínimos para empleadores o contratantes con trabajadores dependientes cooperados, en misión o contratados.

ESTANDAR No. 1 (7 ITEMS - 10%)

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.1.1	Decreto 1072/2015 Decreto 1072/2015, Articulo. 2.2.4.6.8 Resolución 0312/2019 Decreto 1295/1994, Articulo. 26, Articulos y 6 de la presente resolución	El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en Riesgos I, II, III, puede ser realizado por técnicos o tecnólogos en seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas afines, que acredite mínimo un (1) año de experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que cuenten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el documento en el que conste la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en la presente resolución. Verificar que el título profesional, técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se verifica la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Verificar el certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. A quien no tenga licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitados en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.	0,5		x		0,5						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.1.2	Decreto 1072/2015 Articulo 2.2.4.6.8 Resolución 0312/2019 2.2.4.6.12 numeral 2	La empresa asigna y documenta las responsabilidades establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de	Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.	0,5				0,5						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.1.3	Decreto 1072/2015, Articulo 2.2.4.6.8, Resolución 0312/2019 Articulo 2.2.4.6.17 numeral 2	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constatar la existencia de evidencias (cifras) y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la asignación de recursos con base en	0,5				0,5						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.1.4	Decreto 1072/2015 Articulo 2.2.4.6.8, Resolución 0312/2019 Articulo 2.2.4.6.17 numeral 2 Decreto 1563/2002 Articulo 1° Ley 1562/2012 Articulo 3° y 7°, Decreto 1295/1994 Articulo 3, 13, 21 y 23, Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.2.2.1, 2.2.4.2.2.6, 2.2.4.2.3.13, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4.4., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.28, numeral 3., 2.2.4.6.3.1., 2.2.4.6.1.4., 2.2.4.6.4.1., 2.2.4.6.4.7 Ley 1335/2007 - Articulo 23	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la actividad económica que confiere la normativa y en la respectiva clase de riesgo.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la Fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los trabajadores vinculados laboralmente, del mes inmediatamente anterior (mes vencido). Verificar que el 100% de los trabajadores vinculados laboralmente se encuentren afiliados a la ARL. Para realizar la verificación tomar de cuatro (4) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el reporte de 80 trabajadores. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios y verificar que el 100% cuenten con el pago de aportes a la seguridad social cumplimentada por los contratistas. Tomar De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el reporte de 80 trabajadores. De la muestra seleccionada verificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que laboren en alturas verificar que el contratante cumpla con la presentación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del	0,5				0,5						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.1.5	Decreto 2090 de 2003	Si aplica, se tiene plenamente identificados los trabajadores que laboran en alturas, que desarrollan actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 y de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto adicional de la tarifa de la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para los trabajadores que laboran en alturas.	Si aplica, se tiene plenamente identificados los trabajadores que laboran en alturas, que desarrollan actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 y de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto adicional de la tarifa de la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para los trabajos en alturas.	0,5				0,5						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.1.6	Arts. 2, 3 y 11 - Resolución 1401/2007, Articulo 4° numeral 5 y 7 Decreto 1295/1994, Articulo 21, literal c), Articulo 63, Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.1.4., 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 3, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 1	La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con un Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, o un número de dos (10) de trabajadores, Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el documento de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según sea el caso de conformación. Constatar si, de igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la elección. Verificar que el Comité Paritario se reúna mensualmente. Revisar actas del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de sus funciones.	0,5				0,5						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.1.7	Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.6.2., 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 1	El Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus suplentes deben haber participado y aprobado la evaluación capacitación para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la ley	Solicitar registros que constaten la capacitación y evaluación tanto para el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes	0,5				0,5						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.1.8	Resolución 0312/2019 Arts. 1, 2, 5, 7 y 9, Resolución 1356/2012 Articulo 17, 27 y 37	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y está en función de acuerdo con la normativa vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la normativa y que su periodo de conformación se encuentre vigente. Solicitar los soportes de las reuniones realizadas y verificar el cumplimiento de los términos de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando	0,5				0,5						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.2.1.	Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.6.11. parágrafo 4	De cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluya los peligros/riesgos prioritarios extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y evidencias que el mismo está dirigido a los peligros y identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en el criterio. Verificar que el 100% de las actividades se cumplimenten. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la	2				2						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.2.2.	Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.6.8. numeral 6, 2.2.4.6.11. parágrafo 3, 2.2.4.6.12. numeral 4, 2.2.4.6.28. numeral 4, 2.2.4.6.34. numeral 4, 2.2.4.1.4., Resolución 0312/2019 Articulo 27 - Anexo g).	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo, en aspectos generales y específicos de acuerdo con el cargo a desempeñar, en identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Asimismo, se proporcionan capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.	Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo, en aspectos generales y específicos, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el reporte de 80 trabajadores.	2				2						

RECURSOS - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
1.2.3.	Decreto 1072/2015, Articulo. 2.2.4.6.35	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2				2						

ESTANDAR 2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				5,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
2.1.1	Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8. Numeral 1.	De el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, la cantidad de trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: - La identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y la determinación de los respectivos controles. – Protege la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua. – El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y verificar que cumpla con los requisitos y aspectos contenidos en el criterio. Verificar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que existe revisión los requisitos normativos actuales y directrices de la empresa. Entrevistar a los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como referencia preguntar : - Si la política incluye el compromiso de la identificación de peligros y la evaluación los respectivos controles. – Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. - Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.	1				1						

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
2.2.1	Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.6.12. numeral 1 Resolución 0312/2019 numeral 2	Dicen definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y dicen ser acordes de la empresa, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, cronograma con el plan de trabajo anual, compatibles con la normativa vigente, documentados, comunicados a todos los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acordes a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de ejecución.	1				1						

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				1,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
2.3.1.	Decreto 1072/2015, Articulo. 2.2.4.6.18., Resolución 0312/2019 Articulos 1° y 4°	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada por la empresa con personal externo con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, verificando que la persona que diseña, ejecuta e implementa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitados en los artículos 5° y 6° de la presente resolución.	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de indicadores, plan de trabajo anual, presupuesto asignado para el trabajo, evidencia estadísticas de accidentes y ausentismo de trabajo, evidencia estadísticas de accidentes y ausentismo de trabajo, evidencia estadísticas de accidentes y ausentismo de indicadores, entre otros.	1				1						

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
2.4.1	Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.6.8., Resolución 0312/2019 Articulo. 2.2.4.6.17. numeral 2.2 parágrafo 2 Articulo 2.2.4.6.20. numeral 2 Articulo 2.2.4.6.32. numeral 2	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fijando objetivos claros, medibles, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan inicial.	2				2						

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,0%	0,0%	Justifica	No Justifica							
2.5.1.	Decreto 1072/2015 Articulo. 2.2.4.6.12., Acuerdo General No. 060 de 2001 Acuerdo 60 del 2000, Acuerdo 02 del 2004 y Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos para Colombia)	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificar mínimo: identificación, almacenamiento, protección, recuperación, tiempo de retención, disposición final. Verificar que se tenga definido y aplicando lo dictado en la tabla de retención documental (TRD) de la empresa y que existe procedimiento de archivo y gestión documental, que incluya los documentos de origen externo, los controlados y los registros											

3.1.3	Resolución 2346/2007 Artículo 4°	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales sobre los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que el médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le suministren los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollará la labor bajo	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.1.4	Resolución 2346/2007 Artículo 5°. Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.13, 2.2.4.6.14, parágrafo 3; Resolución 1918/2009 Artículo 16 Decreto 1443/2014 Artículo 17	De realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normativa y los peligros a los cuales se encuentra expuesto el trabajador. Asimismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas (periodicidad mínima trianual). Frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la normatividad nacional vigente. De las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicadas por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.	Solicitar los consultos de ajustó que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la comunicación al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.1.5	Resolución 2346/2007 Artículo 10 y 17 modificado por la Resolución 2918/2008 Artículo 2°. Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.13 numerales 3	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	Evidencia los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas está a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.1.6	Decreto 2177/1989 Artículo 28; Ley 776/2002 Artículos 4° y 5°; Resolución 1016/1989 Artículo 4°, parágrafo; Resolución 0312/ 2006 Artículo 3, parágrafo Manual de clasificación de invalidez, rehabilitación y reincorporación laboral. Decreto 1072/2015, Artículo	La empresa acata las restricciones y recomendaciones médicas laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores, acorde a las condiciones de salud actuales, ya sea en el sitio de ser necesario, se adecua el puesto de trabajo, se realiza al trabajador o realiza la readaptación laboral. Se anexa soportes de ello. Verifica si quieren califican en primera oportunidad y/o a las de la Juntas de Calificación de invalidez. Se tiene definida la responsabilidad de entregar que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores. Verificar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico-laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado el cambio de puesto de trabajo o readaptación laboral. Solicitar documento de soporte de recibido por parte del trabajador si realiza la readaptación laboral. Se anexa soportes de ello. Verifica si quieren califican en primera oportunidad y/o a las de la Juntas de Calificación de invalidez.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.1.7	Decreto 1295/1994 Artículo 30 numeral d); Ley 1562/2012 Artículo 11; Decreto 1072/1992 Artículo 11, Ley 1090 de 14 de octubre de 2006.	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.1.8	Ley 9 /1979 ; Artículo 10, 26, 126 y 185.	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio, dejando prueba fotográfica o física si requiere.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.1.9	Ley 9 /1979 ; Artículo 10, 12 y 129	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que no produzcan, así como los residuos peligrosa de forma que no se pongan en riesgo a los trabajadores.	Mediante observación directa, constatar las evidencias en los que se da cuenta de los procesos de eliminación de residuos comunes al colocar y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.2.1	Resolución 1401/2007 Artículo 14 Decreto 1477 de 1843/2012 Artículo 140, Decreto 1072/2015, Artículo 21 literal e) y Artículo 62; Resolución 1401/2007 Artículo 3; 1995/1999 Artículo 2; Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 parágrafo 2 y 2.2.4.6.15	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas incluyendo los mortales y los que generen incapacidad, tanto la inicial, como las enfermedades diagnosticadas. Como los laborales. Estos reportes se realizaron dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Cotejar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo enfermedades laborales por caso afirmativo, solicar los datos (nombre y número de cédula y edicion) e reporte). Igualmente realizar un cotejo de los casos presentados con los reportados en el libro de registro de enfermedades laborales (Fureli) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se han dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2				2							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				2,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.2.2	Resolución 1401/2007 Artículo 4 numerales 2, 3 y 4, Artículo 7°, Artículo 14 Decreto 1072/2015. Artículo, 2.2.4.6.32 numeral 8; 2.2.4.6.32.	La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuales cual sea su consecuencia laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se determina las acciones para evitar nuevos trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidencie que se tiene en cuenta a todos los actores que intervienen en el accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (grupo o comisión) así como del	2				2							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.2.3	Decreto 1072/2015. Artículo: 2.2.4.6.32, numeral 3; 2.2.4.6.33. con ustedes para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren en la empresa, que se utiliza como base para el establecimiento de	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que demuestre que se tiene en cuenta dentro de este estudio que sirve	1				1							

ESTANDAR 3. GESTIÓN DE AMENAZAS (GA)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				5,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.3.1	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.7 Parte 7) Art	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligrosmaga que los genera (Físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				5,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.3.2	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.15, numeral 2)	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los genera (Físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.3.3	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.21, numeral 10	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los genera (Físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales,	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				3,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.3.4	Decreto 1072/2015. Artículo 2.2.4.6.21, numeral 10.	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la genera (Físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.3.5	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.21, numeral 10	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la genera (Físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				1,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
3.3.6	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.21, numeral 10.	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la genera (Físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				1							

ESTANDAR 4. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades	
				4,0%	0,00%	Justifica	No Justifica								
4.1.1	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.5, numeral 1)	La empresa tiene definida, aplica una metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Físico, ergonómico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros), que sea participativa, que tenga alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y que tenga en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 1016 de 1989 Artículo 10 literal a), Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.15 numeral 1) literal a) y Resolución 0312 de 2019 Estándar 28.	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de manera participativa (Se verifica con el comité y con la participación de los trabajadores), que incluya de manera detallada algunas de las actividades identificadas. Corroborar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	4				4							

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple Totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				4,0%	0,00%	Justifica	No Justifica							
4.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.15, Parágrafo 1, 2, 3 y 4;	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se ha desarrollo con la participación de trabajadores de todos los niveles. Se tiene en cuenta todas las personas que tengan acceso al sitio de trabajo, así como las rutinas y no rutinarias, actividades de todo el personal que tenga acceso a las instalaciones, maquinaria y equipos, actividades anteriores y posteriores, actividades de contratistas y subcontratistas, y las modificaciones que se presenten en los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias. Se tiene en cuenta el comportamiento humano, las capacidades humanas y otras consideraciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores. Se tiene en cuenta los peligros/riesgos generados en los alrededores del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización												

IV. ACTUAR

ESTANDAR 7.4(CUMPLIMIENTO.COM)

7.4 Evaluar la eficacia y mejora continua de las acciones correctivas, preventivas y de mejora de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica							
7.1.1	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34	La empresa garantiza que se definen e implementan las acciones correctivas con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones correctivas con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores, de conformidad con el criterio.	2,5				2,5						
				Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica							
7.1.2	Decreto 1072/2015 Artículos 2.2.4.6.31, peligrosos, 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos existentes en el trabajo, o los nuevos que puedan surgir no pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar la	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo dirección en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2,5				2,5						
				Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica							
7.1.3	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34 Resolución numeral 5, 2.2.4.6.35, 2.2.4.6.36 Resolución	La empresa aplica las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de los eventosdados ejecutan.	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.	2,5				2,5						
				Cumple totalmente	No cumple	No aplica		CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones	Plan de Acción (Actividades)	Responsable	Fecha (Plazo de Cumplimiento)	Recursos (Administrativos y Financieros)	Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades
				2,5%	0,00%	Justifica	No Justifica							
7.1.4	Ley 1562/2012 Artículo 11 literal l) Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de las recomendaciones de las autoridades de control y vigilancia administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas producto de las recomendaciones de las autoridades de control y vigilancia administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	2,5				2,5						

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5	0	X	0	4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5	0	0	0	
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2	0	0	0	6
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2	0	0	0	
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2		2	0	0	0	
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASSTAgia	1	15	1	0	0	0	15
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1	0	0	0	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1	0	0	0	
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2	0	0	0	
		Consevación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2	0	0	0	
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1	0	0	0	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2	0	0	0	
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2	0	0	0	
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1	9	1	0	0	0	9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1	0	0	0	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1	0	0	0	
			3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1		1	0	0	0	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1	0	0	0	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1	0	0	0	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1	0	0	0	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	0	0	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	0	0	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0	0	0	5
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		2	0	0	0	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	6	1	0	0	0	6
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4	15	4	0	0	0	15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4	0	0	0	
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3		3	0	0	0	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		4	0	0	0	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5	15	2,5	0	0	0	15
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5	0	0	0	
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5	0	0	0	10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5	0	0	0	
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25	5	1,25	0	0	0	5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25	0	0	0	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25	0	0	0	
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		1,25	0	0	0	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5	10	2,5	0	0	0	10
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5		2,5	0	0	0	
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5		2,5	0	0	0	
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5		2,5	0	0	0	
TOTALES					**100**	**100**	**0**	**0**	**0**	**100**

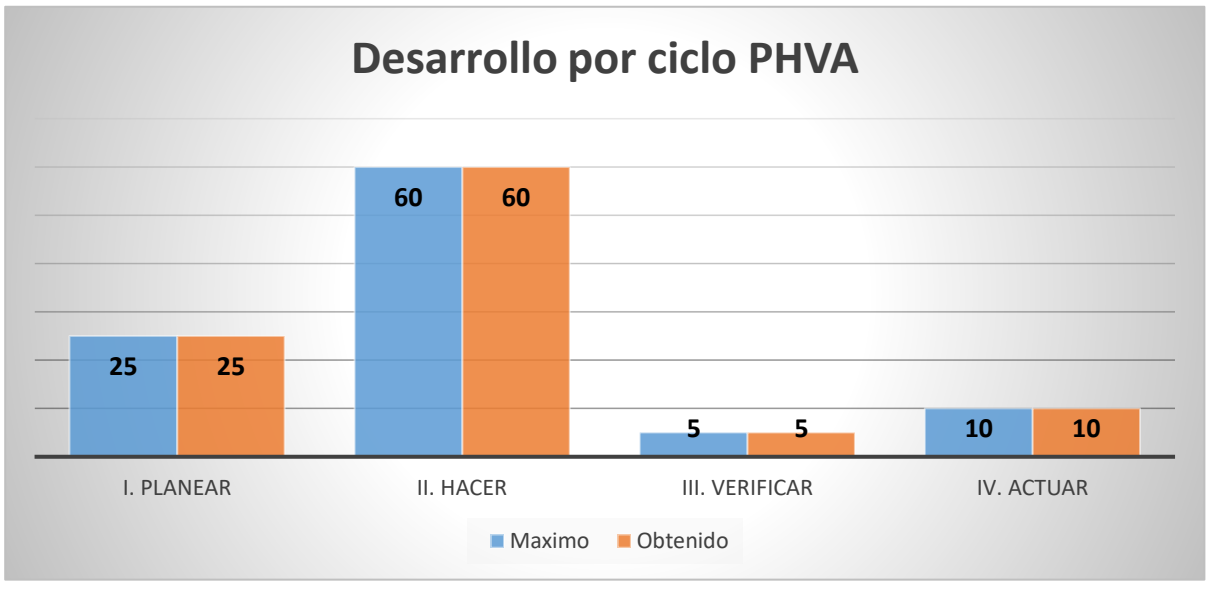
Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

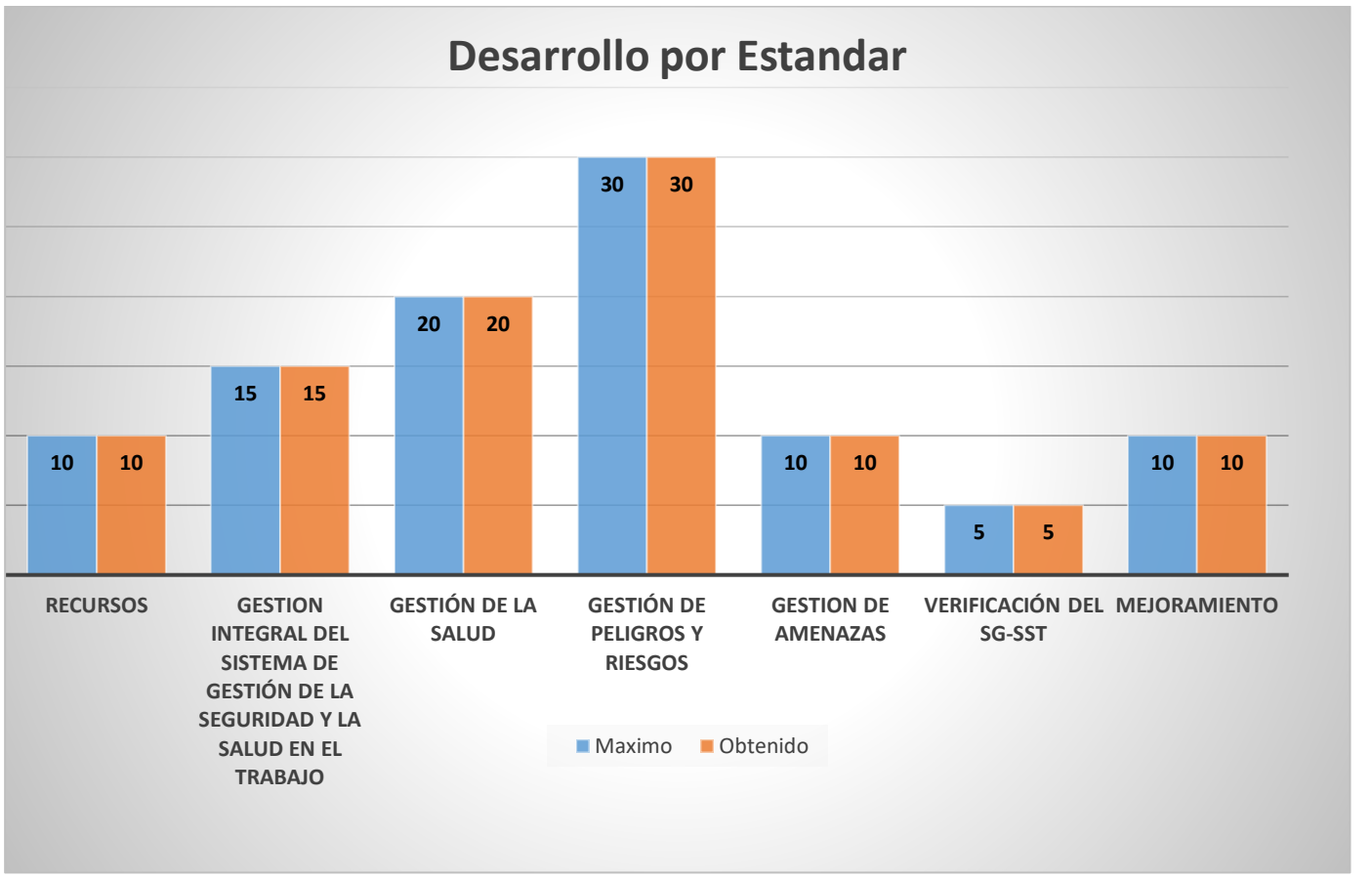
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)

El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE **SANDRA MILENA FRANCO CAÑON** **FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST FRANCISCA ELENA MORENO MARIN**

EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES:	**ACEPTABLE**


Desarrollo por ciclo PHVA
60
60
25
25
5
5
10
10
I. PLANEAR
II. HACER
III. VERIFICAR
IV. ACTUAR
Maximo
Obtenido


Desarrollo por Estandar
10
10
15
15
20
20
30
30
10
10
5
5
10
10
RECURSOS
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO
GESTIÓN DE LA SALUD
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS
GESTION DE AMENAZAS
VERIFICACIÓN DEL SG-SST
MEJORAMIENTO
Maximo
Obtenido

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva administradora de riesgos laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.


GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTO DEL META
CARNÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Nombres y Apellidos
FRANCISCA ELENA MORENO MARIN
C.C. o C.E.
1121922031
Profesión
ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL
Resolucion No.
6001 META
Fecha de Expedicion
2019-11-27
Valido hasta:27/11/2029


CAMPOS DE ACCIÓN
1. Administracion en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia segun formacion academica
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Secretario de Salud del Meta
El Secretario de Salud, hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos para ejercer (Resolución 4502/12).
systemcard
6629551 - 310 8028597

RESOLUCIÓN NÚMERO 6001
(noviembre 27 de 2019)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que FRANCISCA ELENA MORENO MARIN con cédula de ciudadanía número 1.121.922.031 expedida en Villavicencio, Administradora en Salud Ocupacional de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a FRANCISCA ELENA MORENO MARIN con cédula de ciudadanía número 1.121.922.031 expedida en Villavicencio, como Administradora en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial.
3. Seguridad Industrial.
4. Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica.
5. Educación
6. Capacitación.
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, noviembre 27 de 2019

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: Zandra Yarley Rojas Bonilla
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios

Gloria C.

SECRETARIA DE SALUD DEL META
Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto
Tel. 6610544 – 6620140 Villavicencio – Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000187408
salud@meta.gov.co – www.saludmeta.gov.co

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Francisca Elena Moreno Marin

CC No. 1.121.922.031

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 863 del libro de Registro No.009
Villavicencio, 8 de Noviembre de 2019
No. 109469

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Francisca Elena Moreno Marin

CC No.1.121.922.031

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gestión Psicosocial en Contextos de Trabajo

Código SNIES: 110408

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 296 del Libro de Registro No. 013
Bogotá, 13 de Abril de 2023
No. DP 013053296195484

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

FRANCISCA ELENA MORENO MARIN

C.C. 1.121.922.031

Participó en

DIPLOMADO SEMIPRESENCIAL: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN *EN SEGURIDAD,* SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ

Realizado en Bogotá, Colombia a los 20 días del mes de mayo del año 2019.
Intensidad: 120 horas.

Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

FRANCISCA ELENA MORENO MARIN

C.C. 1.121.922.031

Cursó y aprobó el proceso de formación como

AUDITOR INTERNO EN ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 & ISO 45001: 2018

Realizado en Bogotá, Colombia a los 01 días del mes de junio del año 2019.

Intensidad: 120 horas.

Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FRANCISCA ELENA MORENO MARIN

Con Cedula de Ciudadania No. 1121922031

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
OSCAR YEZID CASTRO MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

OSCAR YEZID CASTRO MENDOZA
Subdirector (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

56489504 - 23/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001796447CC1121922031C.

sura ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

FRANCISCA ELENA MORENO MARIN

C1121922031

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
12 de noviembre de 2022
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.